A large red rectangular block covers the lower half of the page. A smaller black rectangular block is positioned on the left side, overlapping the top edge of the red block. A thin white vertical line is on the left side of the red block, aligned with the text.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.

Cuenta Pública 2020

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Yaxcabá significa lugar de tierra verde.

Localización

Este municipio se localiza en la región centro del estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 19' y 20° 49' de latitud norte y los meridianos 80° 36' y 88° 56' de longitud oeste; tiene una altura de siete metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Sudzal, al sur con Chacsinkín, al este con Chankom y al oeste con Sotuta.

Extensión

Ocupa una superficie total de 1,475 kilómetros cuadrados, que representan el 2.18 por ciento del territorio estatal y el 0.05 por ciento del territorio nacional.

Población

El municipio de Yaxcabá cuenta con 16,350 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

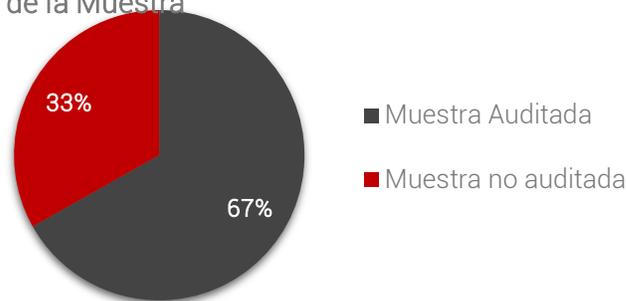
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	82,119.6 miles de pesos
Población objetivo	28,614.5 miles de pesos
Muestra auditada	19,122.0 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Santos Néstor Ucán Pech
Juan Antonio Aban Bote
Josué Isaías Uc Chin
Adela de la Cruz Guzmán

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 26 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño

efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, según el decreto 149/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	35.0	484.6	449.6
3.2	Derechos	92.0	50.0	-42.0
3.3	Productos	20.0	0.0	-20.0
3.4	Aprovechamientos	25.0	0.0	-25.0
3.5	Participaciones	32,364.6	27,699.8	-4,664.7
3.6	Aportaciones	58,748.2	53,505.1	-5,243.1
3.7	Convenios	51,320.0	380.2	-50,939.8
	Total	142,604.8	82,119.6	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020.

Observación número	Concepto del gasto	Presupuestado de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Presupuesto de Egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios personales	13,455.2	15,072.9	-1,617.8
4.2	Materiales y suministro	6,593.9	7,654.5	-1,060.5

Observación número	Concepto del gasto	Presupuestado de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Presupuesto de Egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.3	Servicios generales	10,661.0	8,799.4	1,861.6
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios	7,811.9	6,966.0	845.9
4.5	Bienes muebles e inmuebles	232.8	175.6	57.2
4.6	Inversión pública	93,121.8	43,071.9	50,049.9
4.7	Deuda pública	530.0	533.0	-3.0
Total		132,406.6	82,273.3	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Transferencia de Recursos

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, se detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, transfirió al municipio de Yaxcabá 8,939.1 miles de pesos en los meses de agosto a noviembre de 2020, a la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte [REDACTED] por concepto de Participaciones Federales; la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar la apertura de la cuenta bancaria [REDACTED] y que ésta no haya contado con registro contable, ya que en apariencia fue una cuenta puente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 154, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos, aprovechamientos y participaciones de los meses de abril, agosto y diciembre del ejercicio fiscal 2020 por 522.2 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	I00038	30/04/2020	50.0
6.2	I00065	25/08/2020	426.0
6.3	I00097	30/12/2020	46.3
Total			522.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 9,148.1 miles de pesos en los meses de enero a abril y de agosto a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
7.1	C00010	15/01/2020	Nómina 1ra quincena enero 2020.	472.8
7.2	C00032	27/01/2020	Nómina 2da quincena enero 2020.	472.8
7.3	C00073	14/02/2020	Nómina 1ra quincena febrero 2020.	471.3
7.4	C00084	25/02/2020	Nómina 2da quincena febrero 2020.	467.5
7.5	C00174	13/03/2020	Nómina 1ra quincena marzo 2020.	457.5
7.6	C00178	25/03/2020	Nómina 2da quincena marzo 2020.	467.5
7.7	C00258	14/04/2020	Nómina 1ra quincena abril 2020.	489.9
7.8	C00260	24/04/2020	Nómina 2da quincena abril 2020.	501.9
7.9	C00545	14/08/2020	Nómina eventual filtro sanitario.	27.0
7.10	C00546	26/08/2020	Nómina eventual filtro sanitario.	27.0
7.11	C00608	15/09/2020	Nómina 1ra quincena septiembre 2020.	520.0
7.12	C00609	30/09/2020	Nómina 2da quincena septiembre 2020.	520.0
7.13	C00618	14/09/2020	Nómina eventual filtro sanitario, 1ra quincena de septiembre.	27.0
7.14	C00619	28/09/2020	Nómina eventual filtro sanitario, 2da quincena de septiembre.	27.0
7.15	C00681	15/10/2020	Nómina 1ra quincena octubre 2020.	520.0
7.16	C00682	30/10/2020	Nómina 2da quincena octubre 2020.	520.0
7.17	C00721	14/10/2020	Nómina eventual filtro sanitario, 1ra quincena de octubre.	27.0
7.18	C00783	13/11/2020	Nómina 1ra quincena noviembre 2020.	522.0
7.19	C00785	27/11/2020	Nómina 2da quincena noviembre 2020.	522.0
7.20	C00866	14/12/2020	Nómina 1ra quincena diciembre 2020.	522.0
7.21	C00867	14/12/2020	Nómina 2da quincena diciembre 2020.	522.0
7.22	C00892	07/12/2020	Pago de gratificación de fin de año 2020.	1,044.0
Total				9,148.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del

Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 379.5 miles de pesos en los meses de mayo y de septiembre a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00894, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, relación de las personas que fueron beneficiadas con las canastas de despensas básicas acompañado con copia de su identificación oficial en la póliza C00905, manuales de control interno elaborados que corresponden a los entregables de las pólizas C00627 y C00724, bitácora de uso o utilidad dado a los productos desinfectantes e insecticidas (póliza C00318), reporte fotográfico georreferenciado de los nueve apartarrayos instalados, bitácora de uso de los materiales de construcción (póliza C00886 y C00894), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que en la póliza C00724 la entidad fiscalizada proporcionó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de 13.9 miles de pesos existiendo una diferencia por comprobar de 3.5 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
8.1	C00895	30/12/2020	Compra de 200pz pelotas económicas 8PG, 150pz barbie económica, 125pz patrulla jugar, 300pz carro de carreras SF1 MX 300pz juegos de Te económico 204pz fresbby tuxtie	46.0
8.2	C00905	30/12/2020	940 pzas Canasta de despensas básicas que incluye- arroz de 1kg, frijol, azúcar, lentejas, aceite, galletas soles, leche 1 lt. Café soluble, parta, pasta fideos, pasta coditos, Maseca, puré de tomate, lata chile jalapeño, lata chicharros, papel de baño flamingo.	169.0
8.3	C00627	15/09/2020	Anticipo para la elaboración de los manuales de control interno para el municipio (NOTA: Deposito efectuado en el mes de septiembre)	15.0
8.4	C00724	06/10/2020	Saldo para la elaboración de los manuales de control interno para el municipio (Nota: Deposito efectuado en el mes de octubre)	17.4
8.5	C00318	21/05/2020	Aplicación de producto desinfectante, sanitizante GERM-1000, en el palacio municipal de Yaxcaba. 5015 mt2	20.4
8.5	C00318	21/05/2020	Aplicación de producto insecticida Demand Duo, en el palacio municipal de Yaxcaba a 5015 mt2	23.3
8.6	C00882	01/12/2020	Desconexión de líneas de media y baja tensión de transformador de 15KVA trifásico de 13200/220/127 volts e Instalación de transformador de 15kva trifásico de 13200/220/127 en condiciones de operar, restablecer servicio, mano	24.9
8.7	C00605	17/09/2020	Suministro e instalación de tres apartarayos en la localidad de Yaxcaba.	8.7
8.8	C00708	06/10/2020	Suministro e instalación de tres apartarayos en la localidad de Yaxcaba.	8.7
8.9	C00806	12/11/2020	Suministro e instalación de tres apartarayos en la localidad de Yaxcaba.	8.7
8.10	C00886	04/12/2020	Material de construcción (335 bovedillas 10 vigas 4.15 Cementos 3 mts de polvo, 3 mts de grava).	22.4
8.11	C00894	18/12/2020	Mantenimiento de cenote Yaxunah.	15.1
Total				379.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 116.0 miles de pesos en los meses de marzo a mayo y octubre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación de los servicios, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00209, C00278 y C00719, informes de los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, acreditar la capacidad técnica y profesional del proveedor en la materia de la asesoría jurídica por institución competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
9.1	C00186	27/03/2020	Honorarios por servicios jurídicos del mes de octubre de 2019.	11.6
			Honorarios por servicios jurídicos del mes de noviembre de 2019.	11.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
9.2	C00209	12/04/2020	Honorarios por servicios jurídicos del mes de diciembre de 2019.	11.6
			Servicios jurídicos enero 2020.	11.6
9.3	C00278	09/05/2020	Servicios legales (febrero-marzo 2020).	23.2
9.4	C00719	15/10/2020	Pago de servicios jurídicos (abril a junio).	46.4
Total				116.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 425.1 miles de pesos incluido un pago duplicado en las pólizas C00397 y C00538, en los meses de marzo a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación de los servicios, contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00470 y C00720, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico o evidencia de la publicidad recibida en internet y la página del municipio (del proveedor [REDACTED]), informe y evidencia de la administración y mantenimiento dado a las redes inalámbricas

y enlaces del municipio (del proveedor [REDACTED]), informe y relación de las personas acompañada de copia de la identificación oficial de las personas que recibieron los servicios o cursos de capacitación para la producción pecuaria rural acompañada de las presentaciones o material utilizado para la capacitación (del proveedor [REDACTED]), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, acreditar la capacidad técnica y profesional de los proveedores, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto al pago duplicado en las pólizas C00397 y C00538 (por 20.0 miles de pesos), no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que en la póliza C00567 el importe del ISR retenido fue pagado al proveedor y no se retuvo al proveedor; la entidad fiscalizada deberá aclarar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
10.1	C00126	28/03/2020	Publicidad en internet en la página WEB de Realidades y por sus redes sociales correspondiente del mes de enero de 2020.	11.6
10.2	C00127	28/03/2020	Publicidad en internet en la página WEB de Realidades y por sus redes sociales correspondiente del mes de febrero de 2020.	11.6
10.3	C00239	11/04/2020	Transmisión en vivo y grabación del primer partido de béisbol de la serie final. Transmisión en vivo y grabación del tercer partido de béisbol de la serie final el 1 de marzo.	13.9
10.4	C00264	30/04/2020	Publicidad en internet en la página WEB de Realidades y por sus redes sociales correspondiente del mes de marzo.	11.6
10.5	C00265	30/04/2020	Publicidad en internet en la página WEB de Realidades y por sus redes sociales correspondiente del mes de abril.	11.6
10.6	C00381	24/06/2020	Publicidad en internet en la página WEB de Realidades y por sus redes sociales correspondiente del mes de mayo.	11.6
10.7	C00471	26/07/2020	Publicidad en internet en la página WEB de Realidades y por sus redes sociales correspondiente del mes de junio.	11.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
10.8	C00520	28/08/2020	15 minutos de tiempo aire en radio fórmula por la frecuencia 105.1 FM en el programa estrategias ganadoras (segundo informe de gobierno municipal).	8.1
10.9	C00720	09/10/2020	Pago de publicidad en internet, mes de septiembre.	11.6
10.10	C00199	11/04/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes diciembre 2019.	20.0
10.11	C00246	11/04/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes enero 2020.	20.0
10.12	C00397	24/06/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes mayo 2020.	20.0
10.13	C00470	25/07/2020	Mantenimiento de redes.	20.0
10.14	C00504	05/08/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes julio 2020.	20.0
10.15	C00538	25/08/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes junio 2020	20.0
10.16	C00728	05/10/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes mayo 2020.	20.0
10.17	C00798	23/11/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes agosto 2020.	20.0
10.18	C00800	03/11/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes septiembre 2020.	20.0
10.19	C00877	22/12/2020	Admón. y mantto. de redes inalámbricas y enlaces del municipio Yaxcaba Yuc., mes octubre 2020.	20.0
10.20	C00223	09/04/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria correspondiente a diciembre.	10.0
10.20	C00223	09/04/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria correspondiente a mes de enero.	10.0
10.20	C00223	09/04/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria correspondiente a mes de febrero 2020.	10.0
10.21	C00307	17/05/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción	10.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			pecuaria rural correspondiente a mes de marzo 2020.	
10.22	C00451	19/07/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria rural correspondiente a mes de mayo 2020.	10.0
			Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria rural correspondiente a mes de junio 2020.	10.9
10.23	C00567	04/09/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria rural correspondiente a mes de abril 2020.	10.9
			Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria rural correspondiente a mes de agosto 2020.	10.0
10.24	C00802	03/11/2020	Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria rural correspondiente a mes de julio 2020.	10.0
			Servicios profesionales y capacitación para la producción pecuaria rural correspondiente a mes de septiembre 2020.	10.0
10.25	C00803	05/11/2020		
10.26	C00850	04/12/2020		
Total				425.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 130.8 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, septiembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, flotilla de vehículos propiedad y/o en comodato del municipio, bitácora de los vehículos que recibieron mantenimiento o se instalaron las refacciones, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.1	C00876	11/12/2020	Restauración y reparación de camioneta pickup	38.0
			Mantenimiento de vehículo (1pz bomba de cloch, 2pz Diafragma, 1pz Horquilla de cloch)	2.7
			Mantenimiento de vehículo	5.8
			Mantenimiento de vehículo (Batería G58)	1.7
			Mantenimiento de vehículo (Bomba de gasolina completa, Batería Tsuru reforzada)	4.1
11.2	C00104	23/02/2020	Mantenimiento de vehículo	1.4
			Mantenimiento de vehículo	3.1
			Mantenimiento de vehículo (Barra Dirección)	2.9
			Mantenimiento de vehículo (polea, Banda alternador, líquido de frenos, 2pz abrazaderas)	0.6
			Mantenimiento de vehículo (Bomba gasolina completa)	2.2
			Mantenimiento de vehículo (6pz llanta 195R 15C)	8.4
			Mantenimiento de vehículo	7.5
			Mantenimiento de vehículo	7.5
11.3	C00121	14/03/2020	Mantenimiento de vehículo (Transmisión, silicón tubo)	4.8
			Mantenimiento de vehículo (Cilindro de rueda, kit de cloch)	0.5
				2.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.4	C00626	12/09/2020	Mantenimiento de vehículo (Pedal de cloch)	2.9
			Mantenimiento de vehículo (tambor de aceite)	10.4
			Mantenimiento de vehículo (afloja todo, limpiador de carburadores, líquido de frenos)	0.7
			Mantenimiento de vehículo (limpiador de carburadores, sensor MAF, filtro de gasolina, servicio mecánico, lavado de inyector)	3.0
			Mantenimiento de vehículo (5pz afloja todo con silicón, 5pz arrancador de motor, 5pz limpiador de carburadores, 12pz transmisión económico, 5pz líquido de frenos)	2.1
			Mantenimiento de vehículo (Repuesto de bomba de gasolina, filtro de gasolina)	0.5
			Mantenimiento de vehículo (4pz llanta 195R 15C)	6.4
			Mantenimiento de vehículo (4pz birlos, 4pz birlos 1/2 x 2 1/2, 8pz tuercas, 8pz rondana presión)	0.1
			Mantenimiento de vehículo (tubo de plástico, 2pz abrazaderas, anticongelante)	0.9
			Mantenimiento de vehículo (banda, 1.80 CM manguera, 2pz bandas, 2pz abrazaderas, 4pz transmisión, 4pz cincho de plástico, bomba de inyección, servicio mecánico, dosificación de inyectores)	10.3
			Total	130.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,003.0 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00406, constancia de haber recibido los bienes (material eléctrico), reporte fotográfico de los bienes (material eléctrico), reporte de entradas y salidas del almacén de los bienes (material eléctrico), bitácora de la ubicación en que se utilizaron o instalaron los bienes (material eléctrico), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
12.1	C00118	09/03/2020	200 Lámpara Ahorradora de 65 W en 110 V, 130 Fotocelda Multivoltaje, 31 Cinta Aislante, 10 Lámpara Led T8, 10 Canaletas/Lámpara T8, 200 Cable # 12, 50 Cable # 8, 50 Cable # 6, 25 Soquet Mogul, 25 Brazo para suburbana, 1 Interruptor Termo Magnético 3 Polos 100 a Squardi.	100.0
12.2	C00614	10/09/2020	100 lámpara Ahorradora De 65 W En 110 V, 20 Cinta Aislante, 12 Soquet Mogul, 4 Fotocelda Multivoltaje, 1 Soquet Baquelita.	30.0
12.3	C00804	07/11/2020	Interruptor termo magnético 3 polos 100 a squardi, 200 cable # 4, 12 fusible de alta 3-2 amp 15 kva, 100 cable # 8, 165 lámpara ahorradora de 65 w en 110 v, 100 fotocelda multivoltaje, 18 base para fotoceldas, 10 cinta aislante, 1 gabinete para interruptor de 160 amperes, 17 tubo pesado 1 1/2, curvas de 1/2 PVC pesado,	150.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			100 cable # 8, 1 conector recto pesado 1 1/2, 1 mufa, 2 tubo silicón transparente, 2 base medidor 7200, 1 pegamento tawgil 250 ml, 1 cinta vulcanizable 3m súper 23, pegamento adhesivo, 4 licuatite arrancador automático atd para motor 5 hp, pastilla riel 40 amprs, 1 soquet cerámica cuadrado p132.	
12.4	C00188	31/03/2020	Acrílico para Suburbana, Abrazadera 2bs, Balastro V.A.S.P. 150w71ab1h-500dm, Fococelda 220 V Mca Tork 2024, Eslabón de Fusible 15 K, Eslabón de Fusible 10 K, Eslabón de Fusible 15 K, Foco Ahorrador Aspiral 65 W, Foco Ahorrador Aspiral 25 W, Cinta Aislante, Pinza Electricista No. 12, Rollo de Cable 100 M C/U No. 12, Balastro de 1000 Wts, Balastro de 400 Wts, Eslabón de Fusibles K 5, Eslabón de Fusibles K 10, Eslabón Fusibles K15	100.0
12.5	C00324	31/05/2020	22 Reflectores 100 watts leds, 30 Lámparas suburbanas leds 50 watts, 11 Lámparas suburbanas leds 30 watts con fococelda	130.0
12.6	C00406	24/06/2020	Material eléctrico.	150.0
12.7	C00791	05/11/2020	50 Foco ahorrador aspiral 25 w, 28 Cinta aislante, 10 Pinza electricista No. 12, 8 Rollo de cable 100 m c/u No. 12, 8 balastro de 400 watts, 20 Eslabón de Fusibles K 5, 13 Eslabón de fusibles k 10	42.5
12.8	C00903	30/12/2020	80 Apagadores sencillos, 60 Apagadores de escalera, 40 Caja de registro 4x4", 40 Caja chalupas, 40 Tapas para contacto polarizado, Portalámparas 4x4", 23 Cetro de carga, 8 Balastro de 400 Watts , 6 Balastro de 1000 watts	100.0
12.9	C00906	29/12/2020	19 Acrílico para suburbana, 27 Abrazadera 2bs, 8 Balastro V.A.S.P. 150W71AB1H-500D, 50 Fococelda 220 V Mca Tork 2024, 50 Eslabón de fusible 15 k, 20 Eslabón de fusible 10 k, 20 eslabón fusible de 15 k, 50 Foco ahorrador aspiral 65 watts, 51 Foco ahorrador espiral de 25 w, 14 Pinza eléctrica No 12, 8 Rollo de cable 100 m C/U No12, 6 Balastro de 1000 watts, 8 Balastro de 400 watts, 20 eslabón de fusibles k 5, 9 Eslabón de fusibles k 10, 14 Eslabón fusibles k 15.	100.0
12.10	C00192	06/03/2020	200 Focos ahorradores de 65 wts a 220	46.2
12.11	C00607	10/09/2020	240 Focos espiral 65 wts a 220	54.3
Total				1,003.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 219.7 miles de pesos en los meses de mayo a agosto, noviembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00883, constancia de haber recibido los bienes (uniformes de béisbol, uniformes de policías, gorras, jersey, chamarras y botas tácticas), reporte fotográfico de los bienes (uniformes de béisbol, uniformes de policías, gorras, jersey, chamarras y botas tácticas), relación de los servidores públicos y beneficiarios que recibieron los bienes (uniformes de béisbol, uniformes de policías, gorras, jersey, chamarras y botas tácticas) acompañada de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
13.1	C00280	09/05/2020	22 uniformes de béisbol huracanes de yaacabó, 18 Gorras de béisbol huracanes, 4 Jersey de béisbol huracanes extras.	20.1
			10 uniformes para policía incluyen pantalón, camisa y gorra.	9.0
			14 uniformes de béisbol de impresión digital, equipo leoncito de Yaxcabá.	9.1
13.2	C00336	13/06/2020	13 uniformes para policía, Ayuntamiento de Yaxcabá.	13.6
13.3	C00430	09/07/2020	12 uniformes para policía, Ayuntamiento de Yaxcabá.	12.5
13.4	C00501	11/08/2020	30 uniformes para policía, Ayuntamiento de Yaxcabá.	26.1
13.5	C00789	06/11/2020	68 uniformes para policía	71.0
13.6	C00883	08/12/2020	Chamarras para seguridad pública.	32.7
13.7	C00874	09/12/2020	34 Botas Tácticas cab Ngo	25.5
Total				219.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 280.3 miles de pesos en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada



no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes (material de limpieza), reporte fotográfico de los bienes (material de limpieza), bitácora del uso y distribución del material de limpieza, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
14.1	C00429	09/07/2020	1 Papel higiénico pétalo, 2 Toallas sanitas, 2 Caja toallas en ecológico, 1 Aromatizantes ambientales, 12 Escobas de plástico tipo Italianas, 12 Jalador de Metal, 100 Limpiador multiusos para superficies, 60 Detergente en polvo, 1 Pastillas sanitarias, 1 Franela color gris, 12 Escoba tipo mijo de 8 Hilos, 12 Escobas de huano, 1 Fibra Scotch Brite, 12 Cepillo duro, 1 Caja mijitel.	11.9
			150 Bolsa negra de plástico para basura 90 cm por 1.20 cm, 150 Bolsa negra de plástico para basura 60 cm por 90 cm, 3 Jerga color, 500 Cubre boca	17.0
14.2	C00606	08/09/2020	1 Papel higiénico pétalo, 2 Toallas sanitas, 2 Caja toallas en ecológico, 12 Escobas de plástico tipo Italianas, 12 Jalador de Metal, 100 Limpiador multiusos para superficies, 50 Detergente en polvo, 12 Escobas de raíz, 12 Escobas de huano, 1 Fibra Scotch Brite, Jerga color, 1 Franela color, 1 Pastillas sanitarias	10.8
14.3	C00790	06/11/2020	12 Escobas tipo italianas, 12 jalador de metal, 12 escobas de huano, 1 papel higiénico pétalo, 2 toallas sanitas, 2 toalla ecológica, 60 detergente en polvo, 100 limpiador multiusos para superficies, 1 pastillas sanitarias, 50 bolsa negra de plástico para basura 90 cm por 1.20 cm, 50 bolsa negra de plástico para basura 60 cm por 90 cm, 12 aromatizantes ambientales, 1 franela gris, 1 jerga color rojo, 6 rastrillo de lámina truper, 3 rastrillo de metal.	14.3
14.4	C00191	31/03/2020	22 Bidón de 20 lts de cloro, 15 Bidón de fabuloso 20 lts, 9 Bolsas de detergente, 8 Paca bolsa 60 x 90, 70 Bolsas de magitel, 75 Media luna 100 pzas, 15 Escobas tipo cepillo, 70 Jaladores, 30 Bidón de 20 lts de sarricida	40.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
14.5	C00792	05/11/2020	20 Bidón de 20 lts de sarricida, 20 Bidón de 20 lts de cloro, 17 Bidón de fabuloso 20 lts, 60 Bolsas de detergente, 5 Paca bolsa 60 X 90	45.2
14.6	C00793	05/11/2020	12 Multiusos fabulosos de 10 litros, 12 Detergente multiusos de 10 litros, 9 Cloro de 1 litro, 18 Papel higiénico paq de 24 rollos, 30 Ácido muriático de 1 litro, 10 Bolsa negra de 0.90 x 1.20 mtrs (kilo), 5 Escoba de plástico multiusos, 10 Pastilla aromatizante, 10 Aromatizante en aerosol wiese, 4 Bidón de 20 lts de sarricida, 4 Bidón de 20 lts de cloro, 4 Bidón de fabuloso 20 lts, 60 Bolsas de detergente, 5 Paca bolsa 60 x 90, 30 Bolsas de magitel	39.6
14.7	C00880	18/12/2020	12 Multiusos fabulosos de 10 litros, 12 Detergente multiusos de 10 litros, 9 Cloro de 1 litro, 16 Papel higiénico paq de 24 rollos, 30 Ácido muriático de 1 litro, 10 Bolsa negra de 0.90 x 1.20 mtrs (kilo), 5 Escoba de plástico multiusos, 10 Pastilla aromatizante, 10 Aromatizante en aerosol wiese, 4 Bidón de 20 lts de sarricida, 4 Bidón de 20 lts de cloro, 4 Bidón de fabuloso 20 lts, 50 Bolsas de detergente, 5 Paca bolsa 60 x 90, 30 Bolsas de magitel	36.0
14.8	C00881	18/12/2020	40 Bidón de 20 lts de sarricida, 40 Bidón de 20 lts de cloro, 35 Bidón de fabuloso 20 lts, 60 Bolsas de detergente, 6 Paca bolsa 60 x 90	65.6
Total				280.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 563.8 miles de pesos en los meses de marzo y de junio a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00405, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios (material de oficina, mantenimiento vehicular, hojas membretadas, recibos de agua potable, material de limpieza, material médico y juguetes) de las pólizas C00900 y C00907, reporte fotográfico de los bienes (material de oficina, mantenimiento vehicular, hojas membretadas, recibos de agua potable, material de limpieza, material médico, juguetes de las pólizas C00900 y C00907), el libro del segundo informe de gobierno (entregable) así como reporte fotográfico del evento en que se aprecien las tarimas, pantallas y audio, entre otros, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, flotilla de los vehículos propiedad y/o en comodato del municipio de la póliza C00190, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
15.1	C00189	31/03/2020	10 marcador sharpie amarillo, 10 Marcador sharpie verde, 40 Hojas tamaño carta marca Xerox, 16 Pluma Vic dura tinta azul, 6 Pluma Vic dura tinta negra, 6 Pluma Vic dura tinta roja	30.0
15.2	C00190	31/03/2020	Mantenimiento de vehículo 10 Perforadora 390 ajustable AC, 10 Lápiz mirador, 12 Quita grapas negro bolígrafo, 10 Bolígrafo kilométrico 100 NG, 8 Engrapadora swingline 747, 7 Calculadora DX120 Casio, 8 Resistol 850 1kg, 160 Registrador carta lefort, 70 Caja de archivo carta, 3 Engrapadora completa, 2 Caja de ligas, 2 Pólizas de cheques, 10 Papel Xerox, 4 HP negro, 2 HP Color amarillo, 2 HP color azul, 2 HP	30.0
15.3	C00896	30/12/2020		50.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			color magenta, 3 HP color negro, 3 Samsung 111A, 2 Tijera SWIMG	
15.4	C00465	10/07/2020	2000 Hojas membretadas, 2000 Recibos buenos por carta, 2000 Hojas de solicitud de apoyo	15.8
15.5	C00502	06/08/2020	5000 Recibos de agua potable, 2000 Recibos buenos por carta	11.9
15.6	C00522	26/08/2020	Servicio de segundo informe de gobierno Elaboración del libro del segundo informe de gobierno	23.2
15.7	C00523	26/08/2020	Servicio de segundo informe de gobierno Renta de tarima desplante, Renta pantalla led, renta de audio, maestra de ceremonia, servicio de Strimeang. Elaboración de video informe	30.7
15.8	C00710	05/10/2020	2000 Recibos de agua potable, 1000 Recibos buenos por carta, 2000 Hojas membretadas, 250 Sellos servicio militar	10.1
15.9	C00794	05/11/2020	3 Litro Gel antibacterial contingencia covid-19, 5 Cubrebocas caja C/15 contingencia covid-19, 12 Botellón de 20 lts de sanitizante, 5 Guantes desechables de uso médico caja	25.9
15.10	C00795	05/11/2020	4 Ltr Gel antibacterial, contingencia covid-19, 5 Cubrebocas caja C/15 contingencia covid-19, 10 botellón de 20 lts de sanitizante, 5 guantes desechables de uso médico, caja c/100 contingencia covid-19, 4 bolsa de detergente.	23.2
15.11	C00796	05/11/2020	6 Gel antibacterial, contingencia covid-19, 5 Cubrebocas caja c/15, contingencia covid-19, 10 botellón de 20 lts de sanitizante, 5 guantes desechables de uso médico, caja c/100 contingencia covid-19, 5 bolsa de detergente	23.7
15.12	C00428	11/07/2020	10 Guante de piel de carnaza corto, 12 Guante nitrilo, 8 Bota alta riverline mod. swat-01P, 1 Bota cimex mod.GL 14, 1 Faja lumbar mod.fet.3ET-2XG, 1 Faja lumbar mod.fet.3ET-XG, 30 Impermeable tipo gabardina color amarillo c/cachuca	15.0
15.13	C00514	06/08/2020	1 Bota rhino mod.608kp01 Dielec.T-25, 2 Bota riverline mod. Rdx-02p dielec. Café, 25 Guante de piel carnaza largo, 12 Guante textil con palma de nitrilo, mod. Sg 1018, 1 Bota alta riverline mod. swat-01p alta T-27	5.8
15.14	C00722	10/10/2020	2 Calzado riverline alta mod. swatg5, 1 calzado riverline alta mod.swatg6, 1	5.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			calzado riverline alta mod.swatg7, 12 Gte de nailon rojo c/pma nit arenoso, 25 Gte de carnaza largo	
			1 Renta de tarimas, 1 elaboración de lona 6X3	3.7
			1 Servicio de página WEB	5.8
15.15	C00115	06/03/2020	2000 Hojas membretadas, 2000 recibos buenos por carta, 2000 recibos buenos por media carta, 100 Licencia de funcionamiento, 2000 recibos de agua potable febrero 2020, 2000 recibos de apoyo	25.6
15.16	C00405	17/06/2020	Material Médico (sanitizantes).	27.7
15.17	C00900	30/12/2020	Compra de 800pz pelotas económicas 8PG, 600pz barbie económica, 500pz patrulla jugar, 1200pz carro de carreras F1 MX	100.3
15.18	C00907	30/12/2020	Compra de 1200pz juegos de Té económico 1200pz Fresbby Tuxtla	100.2
Total				563.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo por 1,282.8 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, por el

concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada proporcionó documentación como solicitudes de apoyo, credenciales para votar, recibos de tesorería, relación de viajes, por citar algunos, se aprecia que el apoyo que se dio fue para traslados de personas a diversos lugares e instituciones y otros servicios sin que se hayan aportado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los servicios, reporte fotográfico y relación de vehículos con que se dieron los traslados acreditando la propiedad de éstos a favor del proveedor, reporte fotográfico de los servicios recibidos, adicional a que los recibos de tesorería en que se indican los montos entregados carecen de firma del Presidente y Secretario Municipal lo que puede implicar que no se autorizaron los apoyos, por lo que la entidad deberá aclararlo y justificar la presente observación.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00005	07/01/2020	23.6
16.2	C00006	10/01/2020	67.3
16.3	C00007	12/01/2020	40.8
16.4	C00008	17/01/2020	37.1
16.5	C00009	22/01/2020	43.0
16.6	C00040	05/02/2020	66.5
16.7	C00041	10/02/2020	64.5
16.8	C00042	14/02/2020	45.1
16.9	C00043	20/02/2020	37.1
16.10	C00135	05/03/2020	37.9
16.11	C00136	08/03/2020	53.0
16.12	C00137	10/03/2020	93.1
16.13	C00138	12/03/2020	42.4
16.14	C00139	16/03/2020	49.7
16.15	C00203	05/04/2020	42.9
16.16	C00204	08/04/2020	44.9
16.17	C00205	10/04/2020	56.8
16.18	C00206	21/04/2020	40.7
16.19	C00285	08/05/2020	41.1
16.20	C00367	10/06/2020	31.9
16.21	C00463	13/07/2020	41.2
16.22	C00480	05/08/2020	68.1
16.23	C00600	04/09/2020	25.8
16.24	C00601	04/09/2020	24.4
16.25	C00644	05/10/2020	79.0
16.26	C00772	05/11/2020	36.0
16.27	C00854	04/12/2020	22.3
16.28	C00855	04/12/2020	27.0
Total			1,282.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo por 299.4 miles de pesos, incluidos pagos duplicados en la póliza C00151, en los meses de febrero a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios (medicamentos y consultas, despensas, láminas negras de cartón, pollitos, motosierras, generadores, molino de nixtamal y picadora), reporte fotográfico de los bienes (medicamentos, despensas, láminas negras de cartón, pollitos, motosierras, generadores, molino de nixtamal y picadora), relación de las personas que fueron beneficiadas con los bienes y/o servicios (medicamentos y consultas, despensas, láminas negras de cartón, pollitos, motosierras, generadores, molino de nixtamal y picadora) acompañado de copia de su identificación oficial, documento en el que conste la autorización de la donación de los bienes y su entrega a los beneficiarios acompañado de copia de su identificación oficial (motosierras, generadores, molino de nixtamal, picadora), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto a los pagos duplicados cabe precisar que la póliza C00151 se tienen facturas duplicadas por un importe de 7.6 miles de pesos ([REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]); la entidad fiscalizada deberá aclarar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
17.1	C00151	18/03/2020	Medicamentos y consulta.	17.2
17.2	C00300	10/05/2020	Medicamentos y consulta.	12.9
17.3	C00439	10/07/2020	Medicamentos.	9.8
17.4	C00586	04/09/2020	Medicamentos.	18.3
17.5	C00645	05/10/2020	Medicamentos.	17.5
17.6	C00843	04/12/2020	Medicamentos.	10.7
17.7	C00354	05/06/2020	Venta de 100 despensas básicas.	10.0
17.8	C00851	04/12/2020	Venta de 50 despensas básicas.	7.0
17.9	C00365	04/06/2020	FDO Lam negra de cartón trad 9c 20h.	17.3
17.10	C00448	20/07/2020	100 FDO Lam de cartón econ 9c 20h.	30.5
17.11	C00839	04/12/2020	100 FDO Lam Negra de cartón trad 9c 20h.	36.0
17.12	C00516	07/08/2020	Motosierra STIHL 45.4cc 3.1 HP. Espada de 20".	5.6
17.13	C00752	05/11/2020	Motosierra STIHL 35.2cc 2.2 HP. Espada de 18".	4.5
17.14	C00805	13/11/2020	2 Generador Powermate 3250W. Pico 4050w 110v. Gasolina. 1 Generador Powermate 3250W. Pico 4050w 110v. Gasolina.	23.7
17.15	C00878	29/12/2020	3,000 Pollito recién nacido.	33.0
17.16	C00888	21/12/2020	Molino de nixtamal con motor.	17.5
17.17	C00915	01/12/2020	Picadora de ramas, hojas y maíz mod. FG7 con motor de gasolina marca KOOLER de 8.5HP con ruedas de diablito.	28.0
Total				299.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo por 2,263.7 miles de pesos en los meses de febrero, marzo de mayo a septiembre, noviembre y diciembre de 2020, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada proporcionó relación de personas a las que supuestamente se les entrega apoyo pero no se encuentran firmadas por éstas de recibido, adicional a que se indica que el apoyo es en concepto de "nómina del equipo de béisbol huracanes de Yaxcaba" por lo que se deberá aclarar si son servidores públicos del municipio y en consecuencia justificar los pagos, por lo que la entidad deberá aclararlo y justificar la presente observación.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C00046	05/02/2020	123.0
18.2	C00075	12/02/2020	24.6
18.3	C00047	10/02/2020	131.6
18.4	C00048	15/02/2020	87.6
18.5	C00147	15/03/2020	193.2
18.6	C00146	11/03/2020	138.2
18.7	C00289	10/05/2020	95.4
18.8	C00290	19/05/2020	80.7
18.9	C00340	10/06/2020	101.4
18.10	C00341	15/06/2020	126.7
18.11	C00432	10/07/2020	125.9
18.12	C00435	15/07/2020	145.6
18.13	C00482	05/08/2020	111.8
18.14	C00483	05/08/2020	93.0
18.15	C00593	04/09/2020	69.1
18.16	C00595	04/09/2020	63.1
18.17	C00766	05/11/2020	59.0
18.18	C00767	05/11/2020	75.0
18.19	C00768	05/11/2020	64.9
18.20	C00769	05/11/2020	94.0
18.21	C00847	04/12/2020	105.2
18.22	C00848	04/12/2020	107.5
18.23	C00856	04/12/2020	47.6
Total			2,263.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectaron depósitos por 35.2 miles de pesos en el mes de septiembre de 2020 realizados al banco BANORTE cuenta [REDACTED] Fondo de participaciones municipales 2018, que no fueron contabilizados en la cuenta de ingresos; la entidad fiscalizada no proporcionó el origen o aclaración ni emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	I00077	22/09/2020	8.4
19.2	I00080	22/09/2020	3.6
19.3	I00081	22/09/2020	1.2
19.4	I00082	22/09/2020	11.6
19.5	I00083	22/09/2020	10.4
Total			35.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y con su documentación original del gasto y las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectaron diferencias entre lo registrado contablemente y lo declarado por el concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) sueldos y salarios y honorarios por 52.1 miles de pesos en los meses de enero, de marzo a julio y octubre a diciembre de 2020; la entidad fiscalizada deberá aclarar dicha situación.

Observación número	Mes	Retenciones ISR (Contable)		Total de impuestos (miles de pesos)	Importe declarado (miles de pesos)	Diferencia entre registrado y declarado. (miles de pesos)
		2117-03-002 Honorarios (miles de pesos)	2117-01 Salarios y salarios (miles de pesos)			
20.1	Enero	0.0	63.5	63.5	60.3	3.2
20.2	Marzo	2.4	61.6	64.0	41.6	22.4
20.3	Abril	5.3	75.1	80.3	75.1	5.3
20.4	Mayo	3.4	76.4	79.8	76.0	3.8
20.5	Junio	0.0	76.5	76.5	76.1	0.4
20.6	Julio	0.9	76.6	77.5	76.6	0.9
20.7	Octubre	4.9	76.6	81.5	74.6	6.8
20.8	Noviembre	1.9	76.6	78.5	74.7	3.8
20.9	Diciembre	0.9	153.2	154.2	148.8	5.4
Total		19.7	736.0	755.7	703.6	52.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Destino de los Recursos

Observación número 21.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro, estados de cuenta bancarios del mes de agosto de 2020, se constató que la entidad fiscalizada realizó retiros de la cuenta bancaria número [REDACTED] del banco BANORTE, Fondo de participaciones municipales 2018, por un importe de 64.4 miles de pesos, por el concepto que se señala en la tabla y posteriormente se registraron a la cuenta contable de 1122-81 cuentas por cobrar a corto plazo participaciones, lo que no permitió identificar el destino y correcta aplicación de los recursos; la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental (como pudiera ser Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación del bien o servicio, solicitud, pedido o contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de recepción de los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado), donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
21.1	I00065	25/08/2020	Participaciones de agosto 2020.	64.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.



Servicios Personales

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 186.2 miles de pesos en los meses de junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00638, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, registro e inventario de los bienes adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio, resguardo de los bienes adquiridos, factura endosada y tarjeta de circulación del camión de tres toneladas a nombre del municipio (póliza C00638), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
23.1	C00395	28/06/2020	Venta de transformador tipo poste marca Teels de 15 kva trifásico, voltaje:	29.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			13200/220/127 Volts Imp. 13% pesos 220 kg, aceite 65 Lts.	
23.2	C00809	17/11/2020	1 Venta de transformador tipo porte marca teels de 15 kva trifásico, voltaje 13200/200/127 Volts. Imp 2.1% pesos 578 kg. Aceite 122 lts. Serie 336.	29.0
23.3	C00399	30/06/2020	2 Desmalezadora honda 35.8cc. 4 tiempos manubrio, hilo y disco serie gcamt5050571 gcamt5351046, 1 podadora Hyundai 6.5hp c/bolsa 20" gasolina, 1 podadora Hyundai 5hp motor b&s 21" 163cc c/bolsa serie 170955829318	30.4
23.4	C00638	09/09/2020	Compra de camión de 3 toneladas.	50.0
23.5	C00879	23/12/2020	Bomba sumergible suministro e instalación de equipó de bombeo sumergible completo, que consta de bomba sumergible aqua park de 5 hp acero inoxidable y motor sumergible aqua park aceite 5 hp 230 v 3f, arrancador magnético a tensión plena T01722 amp 220 volt, cable sumergible, tubo para columna	47.8
Total				186.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 191.0 miles de pesos en los meses de septiembre a noviembre de 2020, registrados en la cuenta contable "1244-1-5411 Automóviles y Equipo Terrestre"(SIC), por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la compra del vehículo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), registro e inventario del vehículo que acredite su incorporación a los activos del municipio, la afectación a las cuentas presupuestales, reporte fotográfico del vehículo, factura endosada y tarjeta de circulación del vehículo a nombre del municipio, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
24.1	I00071	25/09/2020	Fondo general de participaciones (participaciones de septiembre 2020)	64.3
24.2	I00087	28/10/2020	Descuento por convenio (participaciones de octubre 2020)	62.3
24.3	I00091	30/11/2020	Descuento por convenio (participaciones de noviembre)	64.4
Total				191.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,362.4 miles de pesos al proveedor [REDACTED] [REDACTED] en el mes de diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00977 y C00979 validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con el estatus de Cancelado; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizaron las obras, contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00977 y C00979, procedimiento efectuado para su contratación, reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (construcción de techo firme a base de vigueta y bovedilla y remodelación del parque de la localidad de Libre Unión), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
25.1	C00977	31/12/2020	Anticipo por los trabajos de "Construcción de techo firme a base de vigueta y bovedilla, 8 en la localidad de Tiholop y 2 en la localidad de Canakom, en el municipio de Yaxcabá, Yucatán". Con número de contrato PART-104-I3-02/2020.	159.7
25.2	C00978	31/12/2020	Pago por los trabajos de "Construcción de techo firme a base de vigueta y bovedilla, 8 en la localidad de Tiholop y 2 en la localidad de Canakom, en el municipio de Yaxcabá, Yucatán". Con número de contrato PART-104-I3-02/2020.	372.5
Subtotal contrato PART-104-I3-02/2020.				532.2
25.3	C00979	31/12/2020	Anticipo por los trabajos relativos: "Remodelación del parque de la localidad de Libre Unión (2,033.99 M2), en el municipio de Yaxcabá, Yucatán". Con número de contrato PART-104-I3-01/2020.	249.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
25.4	C00982	31/12/2020	Pago por los trabajos relativos: "Remodelación del parque de la localidad de libre unión (2,033.99 M2), en el municipio de Yaxcabá, Yucatán". Con número de contrato PART-104-I3-01/2020.	581.1
Subtotal contrato PART-104-I3-01/2020.				830.2
Total				1,362.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

Deuda Pública

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 533.0 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de la deuda pública, así como la documentación soporte que corresponda al tipo de deuda pública contraída que acredite haber cumplido con los fines y con la normatividad correspondiente establecida en la Ley de Deuda

Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
26.1	C00034	07/01/2020	Pago de Deuda Pública.	45.1
26.2	C00106	06/02/2020	Pago a BANOBRAS.	44.3
26.3	C00107	28/02/2020	Pago a BANOBRAS.	45.1
26.4	C00193	21/03/2020	Pago a BANOBRAS.	42.0
26.5	C00275	15/04/2020	Pago a BANOBRAS.	42.6
26.6	C00330	09/05/2020	Pago de Deuda Pública.	41.6
26.7	C00409	16/06/2020	Pago a BANOBRAS.	40.6
26.8	C00478	03/07/2020	Pago de Deuda Pública.	39.9
26.9	C00539	15/08/2020	Pago a BANOBRAS.	40.2
26.10	C00642	05/09/2020	Pago a BANOBRAS.	38.1
26.11	C00732	06/10/2020	Pago a BANOBRAS.	38.1
26.12	C00817	11/11/2020	Pago a BANOBRAS.	38.3
26.13	C00929	10/12/2020	Pago a BANOBRAS.	37.2
Total				533.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

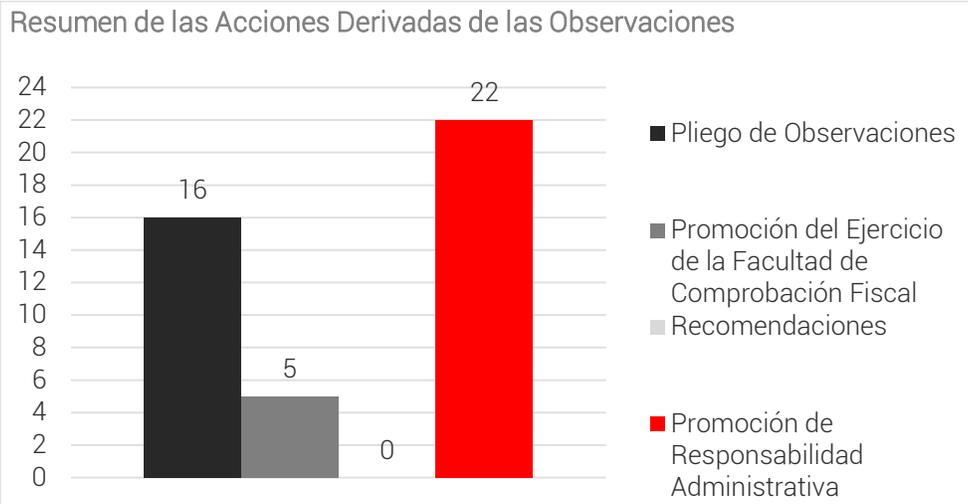
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 9, 10, 13 y 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulos I y II del título tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.		
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.11 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Pliego de observaciones 6-1-1-104-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.	CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF20-21-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 9,301.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

